y en quien concurren las partes y cali
dades en derecho necesarias que se
requieren para usar y exercer dho oficio
por tanto a V.S. pido y suplico le admita
al uso y exercicio de dho oficio y le man
de despachar titulo de el; y si dello V.S. no
fuere servido lo retengo en mi para
con el servir a su magestad y a V.S. como
hasta aqui lo e fho en testimonio del q
qual otorgo la presente ante el es
critano publico y testigos en la ciu
dad de Lorca en catorze dias del mes de
septiembre de mil seiscientos ochenta
y seis años siendo testigos Francisco Perez
de Moia, Juan Martinez Billaescusa
y Miguel Heronimo Fernandez vecinos
de Lorca y el otorgante lo firmo a los
quales y el escriv.o doi fe conozco = Joseph
Perez Menduiña = ante mi Francisco
Martinez Billaescusa escriv.o = Con
corda este traslado con su original que
queda en mi registro de escripturas
publicas a que me remito y en fe dello lo sig
da y firme dia de su otorgamiento en
papel del sello primero = en testimonio
de verdad = Francisco Martinez Billa
escusa escritano

testim.o Francisco Martinez Billaescusa escriv.o
publico del numero y juzgado desta ciud.d
de Lorca aprobado por su magestad doi
fe que oi dia de la fha deste e visto vivo
a Joseph Perez Menduiña vez.o y escriv.o
desta ciudad y comunicado con el diferen
tes de ojos y para que asi conste como le
e visto vivo al parecer naturalm.te